



Expediente N° 458 (Judicial), VIII Región del Bio Bio
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

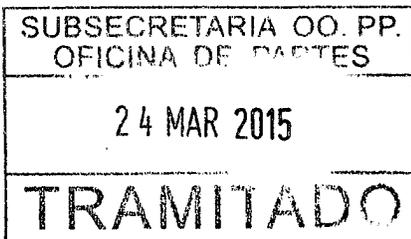
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 17-1, 17-2, 17-3, 18-1 y 18-2, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00**, Comuna de Curanilahue, Región del Bio Bio.

SANTIAGO, 19 MAR 2015

N° 114

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

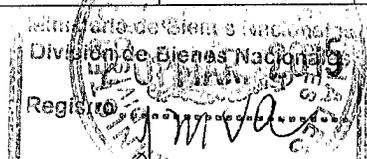


CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1234, de 30 de octubre de 2009; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 341, de 24 FEB. 2015, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 799 de 06 MAR. 2015

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°17-1 de Km. 88.120,30 al Km. 88.377,10; N°17-2 de Km. 89.071,90 al Km. 89.245,90; N°17-3 de Km. 89.738,90 al Km. 90.657,40; N°18-1 de Km. 88.050,70 al Km. 88.102,10 y N°18-2, de Km. 88.114,70 al Km. 88.378,40, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM. 82.820,00 - KM. 92.000,00**, que se encuentran ubicados en la comuna de Curanilahue, Región del Bio Bio y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Curanilahue y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
17-1	FORESTAL VALDIVIA S A	501-24	1.941
17-2	FORESTAL VALDIVIA S A	501-24	929
17-3	FORESTAL VALDIVIA S A	501-24	5.921
18-1	FORESTAL VALDIVIA S A	501-24	290
18-2	FORESTAL VALDIVIA S A	501-24	1.033



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 556 de 22 de agosto de 2014, compuesta por los peritos Inés Elena Otárola Castillo, Claudio Manuel Castro Gutiérrez y Carolina Claudia Verdejo Díaz, mediante informes de tasación de fecha 12 de septiembre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$1.235.272.-** para el lote N°17-1; **\$1.008.969.-** para el lote N°17-2; **\$2.960.500.-** para el lote N°17-3; **\$145.000.-** para el lote N°18-1; y **\$657.412.-** para el lote N°18-2. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de seis millones siete mil ciento cincuenta y tres pesos (**\$6.007.153.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000233-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **8602845**

